

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 01 DE MARZO DE 2021

De conformidad con el numeral 1.28.1. – **Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones**, del Subcapítulo II **Generalidades**, Capítulo II **Disposiciones Generales**; de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021** que mediante el presente documento se presenta el Informe Preliminar de Evaluación y la Solicitud de Subsanaciones de conformidad con las siguientes:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 22 de febrero de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron catorce (14) propuestas de las cuales, una vez surtida la aplicación de la fórmula random establecida en los términos de referencia, se seleccionaron DIEZ (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /C.C PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO LISIABRA 4-2021	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	79.838.206
		SINCOL S.A.S	900.840.974-7
		ABRAHAM ESPINOZA DIAZ	78.690.387
2	CAMILO PEDRAZA DIAZ	PERSONA NATURAL	74.184.643
3	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	PERSONA NATURAL	19.399.373
4	CONSORCIO WAJIIRA	J&J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	900.480.691-2
		CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO	88.281.015
		COVILCO LTDA	830.081.078-1
5	CONSORCIO INTER GROUP	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH	77.105.588
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	5.468.680
		WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	80.807.980
6	CONSORCIO A&C	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87.104.987
		CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5.342.204

7	CONSORCIO GUAJIRA 009	OMP INVERSIONES S.A.S	900.255.113-3
		GUSTAVO GONZALEZ PENAGOS	12.117.516
8	CONSORCIO A&U 09	UNIGRANADINOS	900.261.581-1
		AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA	93.118.240
9	CONSORCIO INTERGUAJIRA	ALEXANDER OSPINO BERDUGO	85.467.695
		HUGO YUNIOR VERGARA SOTELO	15.670.767
		PROYECTOS DE INGENIERIA INOSVA S.A.S.	900.619.694-4
10	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.457.115-5

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta
- Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO LISIABRA 4-2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO WAJIIRA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO INTER GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO A&C	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO GUAJIRA 009	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO A&U 09	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO INTERGUAJIRA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO A&U 10	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
2	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
3	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
4	CONSORCIO OMGU010	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
5	CONSORCIO INTER GROUP	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	CONSORCIO LISIABRA 3- 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
7	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
8	CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 010	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
9	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
10	CONSORCIO A&C	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe ÚNICAMENTE a través del correo electrónico sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co, **DESDE EL 02 HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 03 DE MARZO DE 2021, plazo perentorio** señalado en el cronograma de los Términos de Referencia.

Para constancia, se expide al primer (01) día del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 1. CONSORCIO LISIABRA 4-2021 Representante LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ CC. No. 79.838.206</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ CC. No. 79.838.206 Porcentaje de Participación: 35%</p> <p>Integrante No. 2. SINCOL S.A.S NIT. 900.840.974-7 Representante OTTO DE JESUS CONTRERAS OVIEDO CC. No. 78.761.395 Porcentaje de Participación: 30 %</p> <p>Integrante No. 3. ABRAHAM ESPINOZA DIAZ CC. No. 78.690.387 Porcentaje de Participación: 35 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por LINO ANDRES MENDOZA

				VELASQUEZ , identificado con la CC. No. 79.838.206, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	CUMPLE	No se abona la oferta, pues el Representante del proponente plural, el Señor LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ , identificado con la CC. No. 79.838.206, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-103867, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	13 al 15	<u>NO CUMPLE</u>	<p>Fecha constitución: 19 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: El documento no establece el domicilio de la figura asociativa. Debe <u>SUBSANAR</u>. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Por todo el tiempo que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y Un (1) año más.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar el documento de conformación proponente plural indicando el domicilio de la figura asociativa, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral 3 del numeral 2.1.1.3 de los Términos de Referencia.</p>
	2.1.1.2.	Integrante 1	CUMPLE	Integrante 2

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 22 de febrero de 2021)</p>		<p>N/A Integrante 2 08 al 11 Integrante 3 N/A</p>		<p>Fecha de expedición: 26 de enero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Montería Término de Constitución: Documento privado del 10 de abril de 2015, inscrito el 21 de abril de 2015. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Antonio Joaquín González Herrera, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 15.030.123 y TP No. 58075-T.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 22 Integrante 2 21 Integrante 3 23</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 63 al 64 Integrante 2 61 al 62, 67 al 73 Integrante 3 65 al 66, 84 al 99</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación en su condición de persona natural en la cual declara que con el fin de acreditar el cumplimiento de la presente obligación aporta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, bajo la modalidad de cotizante. Certificación de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por la persona natural el Señor LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de diciembre de 2020.</p> <p>Declara igualmente que no se encuentra obligado al aporte de parafiscales, por tener dos empleados a cargo que devengan</p>

			<p>menos de diez salarios (Estatuto Tributario Inciso 2do del Art.114-1).</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 22 de febrero de 2021, suscrito por su Representante Legal el Señor OTTO DE JESUS CONTRERAS OVIEDO.</p> <p>No obstante lo anterior no se evidencia que la certificación cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia al respecto, por lo que debe SUBSANAR.</p> <p>Integrante 3.</p> <p>Aporta certificación en su condición de persona natural en la cual declara que con el fin de acreditar el cumplimiento de la presente obligación aporta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, bajo la modalidad de cotizante. Certificación de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por la persona natural el Señor ABRAHAM ESPINOZA DIAZ, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021.</p> <p>Declara igualmente que no se encuentra obligado al aporte de parafiscales, por tener dos empleados a cargo que devengan</p>
--	--	--	--

				<p>menos de diez salarios (Estatuto Tributario Inciso 2do del Art.114-1).</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar la certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales aportada por su integrante No. 2, Persona Jurídica, conforme lo establecido en el literal a) y la NOTA contenida en el numeral 2.1.1.10 “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES”, así:</p> <p>“ a) <i>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal</i></p> <p style="text-align: center;">(...)</p> <p><u>Nota:</u> <i>En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores”.</i></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 49 Integrante 2 45 al 48 Integrante 3 50 al 51	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 27/02/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 29 Integrante 2 30 y 31 Integrante 3 32	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 15 y 17 de febrero de 2021 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 34 Integrante 2 35 CONSULTADO Integrante 3 36	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 15 y 17 de febrero de 2021 No se aporta el certificado de antecedentes del Integrante No. 2 “SINCOL S.A.S”, por lo que se consulta (27/02/2021) No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 39 Integrante 2 38 Integrante 3 42	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 15 y 17 de febrero de 2021 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1 41 Integrante 2 40 Integrante 3 43	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 15 y 17 de febrero de 2021 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$73.912.122,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>54 al 59</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Formato: Póliza de Garantía Única en Favor de Entidades Estatales. Debe SUBSANAR Póliza No: 540-47-994000014509 Tomador: CONSORCIO LISIABRA 4-2021 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER. Debe SUBSANAR Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR Valor asegurado: \$ 7.391.212,20. Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 22/06/2021 Soporte de pago: Aporta recibo de pago de fecha 22 de febrero de 2021, expedido por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos en la Garantía de Seriedad de la Oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente debe subsanar ajustando el clausulado de la póliza el cual según lo dispuesto en el párrafo primero del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, de los Términos de Referencia, debe expedirse en “FORMATO ENTRE PARTICULARES”.

			<p>Actualmente se encuentra a favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015).</p> <p>2. El proponente debe ajustar el nombre del Beneficiario conforme lo dispuesto en el literal a) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, de los Términos de Referencia, el cual debe quedar de la siguiente forma:</p> <p>“PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019”.</p> <p>3. El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida</i></p>
--	--	--	---

				<i>por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</i>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 111 al 151 Integrante 2 152 al 177 Integrante 3 178 al 276	CUMPLE	Integrante 1: Presenta RUP (28/01/2021). Se consulta RUES (27/02/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP (15/02/2021). Se consulta RUES (27/02/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones Integrante 3: Presenta RUP (17/02/2021). Se consulta RUES (27/02/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO LISIABRA 4-2021, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 25 de febrero de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 24 de febrero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 26 de febrero de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 25 de febrero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 2. CAMILO PEDRAZA DIAZ CC. No. 74.184.643				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por CAMILO PEDRAZA DIAZ , identificado con la CC. No.74.184.643 de Sogamoso (Boyacá) en calidad de persona natural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta, pues la Persona Natural, el Señor CAMILO PEDRAZA DIAZ , identificado con la CC. No.74.184.643 de Sogamoso (Boyacá), acredita ser profesional de la Arquitectura, identificado con Matricula Profesional No. A25052003-74184643, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 22 de febrero de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Fotocopia del documento del Proponente Persona Natural</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>4</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta documento de identificación de la persona natural.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>61 al 72</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Aporta planillas de aporte al Sistema General de Seguridad Social desde junio de 2020 a enero de 2021, sin embargo, no se evidencia diligenciado el <i>Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”</i>, por el proponente, por lo que debe <u>SUBSANAR.</u></p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar aportando el Formato No. 2 <i>“CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”</i>, diligenciado por el proponente persona natural, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>74 al 75</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente Persona Natural presenta el certificado de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</p>	<p>2.1.1.13</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p>CONSULTADO</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se efectuó la consulta del proponente persona natural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (28/02/2021).</p>

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	20	CUMPLE	Certificado expedido el 12 de febrero de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	19	CUMPLE	Certificado expedido el 12 de febrero de 2021. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	21	CUMPLE	Certificado expedido el 12 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	22	CUMPLE	Certificado expedido el 12 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$73.912.122,00)	2.1.1.8.	109 al 111	NO CUMPLE	Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A Formato: Póliza expedida a favor de Entidades Particulares Póliza No: 605-45-994000018244 Tomador: CAMILO PEDRAZA DIAZ Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER (PAF) FIDUPREVISORA. Debe SUBSANAR . Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 7.391.212,20 Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 22/07/2021 Soporte de pago: Aporta recibo de caja No. 2831042 del 16 de febrero de 2021, expedido por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A

				<p align="center"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar ajustando el nombre del beneficiario en la Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad al literal a) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, el cual debe quedar, así:</p> <p align="center"><i>“PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019.”</i></p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	24 al 58	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 29 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (28/02/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CAMILO PEDRAZA DIAZ, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria PAF-DAPREII-I-031-2020. Certificación de fecha 25 de febrero de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 24 de febrero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria PAF-JU-I-060-2020. Certificación de fecha 26 de febrero de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 25 de febrero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 3. ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO CC. No. 19.399.373				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO , identificado con la CC. No. 19.399.373 de Bogotá D.C., en calidad de persona natural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta, pues la Persona Natural el Señor ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO , identificado con la CC. No. 19.399.373 de Bogotá D.C., acredita ser profesional de la Arquitectura, identificado con Matricula Profesional No. 25700-20046, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A

Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 22 de febrero de 2021)	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Proponente Persona Natural	2.1.1.4.	04	CUMPLE	Aporta documento de identificación de la persona natural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	14 al 16	CUMPLE	<p>Aporta certificación como Persona Natural Nacional en el cual declara bajo la gravedad de juramento que ha efectuado el pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social y pensiones, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de su propuesta para el presente proceso de selección. Declara igualmente que no se encuentra a cargo de personal, por lo tanto, no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA, y Seguridad Social en Salud. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por la Persona Natural el Señor ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO, quien aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	13	CUMPLE	El proponente Persona Natural presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta del proponente persona natural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28/02/2020).

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	05	CUMPLE	Certificado expedido el 10 de febrero de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	06	CUMPLE	Certificado expedido el 10 de febrero de 2021. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	07	CUMPLE	Certificado expedido el 10 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	08	CUMPLE	Certificado expedido el 10 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$73.912.122,00)	2.1.1.8.	10 al 12	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 21-45-101323511 Tomador: ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 7.391.212,20. Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 30/06/2021 Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 10000027694513 de fecha 18 de febrero de 2021, expedido por la compañía Seguros del Estado S.A.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	19 al 74	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 04 de diciembre de 2020. Se consulta RUES (28/02/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 25 de febrero de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 24 de febrero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria PAF-JU-I-064-2019. Certificación de fecha 26 de febrero de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 25 de febrero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 4. CONSORCIO WAJIIRA

Representante

JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA

CC. No.

84.089.088

Conformado por:

Integrante No. 1. J&J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S

NIT. 900.480.691-2

Representante

JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA

CC. No. 84.089.088

Porcentaje de Participación: 20 %

Integrante No. 2. CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO

CC. No. 88.281.015

Porcentaje de Participación: 30 %

Integrante No. 3. COVILCO LTDA

NIT. 830.081.078-1

Representante

VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN

CC. No. 73.137.195

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA , identificado con la CC No. 84.089.088, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	07 al 08 y 10	CUMPLE	Se abona la oferta, por el Señor CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO , identificado con la CC. No.88.281.015, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.54202-097574, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	25 al 27	CUMPLE	Fecha constitución: 17 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Riohacha Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Igual al plazo de ejecución del contrato, el termino de liquidación y Un (1) año más.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 22 de febrero de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 14 al 17 Integrante 2 N/A Integrante 3 18 al 22</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Fecha de expedición: 18 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Riohacha Término de Constitución: Documento privado No. 1 del 24 de noviembre de 2011, registrada el 29 de noviembre de 2011. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante 3</p> <p>Fecha de expedición: 16 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Escritura Pública No. 0000090 del 17 de enero 2001, inscrita el 19 de enero de 2001. Término de Duración: Hasta el 17 de enero de 2050. Revisor Fiscal: N/A</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 42 Integrante 2 41 Integrante 3 43</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes.</p>

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 106 Integrante 2 105 Integrante 3 107</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 22 de febrero de 2021, suscrito por su Representante Legal JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta planilla de aporte al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al mes de enero de 2021, sin embargo, no se evidencia diligenciado el <i>Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”</i>, por el proponente persona natural, por lo que debe <u>SUBSANAR.</u></p> <p>Integrante 3.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina</p>

				<p>de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 22 de febrero de 2021, suscrito por su Representante Legal VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar, aportando el Formato No. 2 de su integrante Persona Natural, el Señor del CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO, correspondiente a “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 102 Integrante 2 101 Integrante 3 103	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28/02/2021).

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 58 y 59 Integrante 2 57 Integrante 3 60 y 61	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 17 de febrero de 2021 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 68 y 69 Integrante 2 67 Integrante 3 70 y 71	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 17 de febrero de 2021 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 79 Integrante 2 78 Integrante 3 80	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 17 de febrero de 2021 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1 87 Integrante 2 86 Integrante 3 88	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 17 de febrero de 2021 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$73.912.122,00)	2.1.1.8.	93 al 94	NO CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: BQ-100037806 Tomador: CONSORCIO WAJIIRA

			<p>Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019.</p> <p>Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR</p> <p>Valor asegurado: \$ 7.391.212,20.</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 23/06/2021</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 1580491179 del 18 de febrero de 2021, expedido por Seguros Mundial.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p style="text-align: center;"><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p style="text-align: center;"><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p style="text-align: center;"><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y</i></p>
--	--	--	--

				<p>cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 -</p> <p>Integrante 2 -</p> <p>Integrante 3 -</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (28/02/2021) y no existe registro por lo que se valida Compliance al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (28/02/2021) y no existe registro por lo que se valida Compliance al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: No presenta RUP. Se consulta RUES (28/02/2021) y no existe registro por lo que se valida Compliance al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO WAJIIRA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 25 de febrero de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 24 de febrero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 26 de febrero de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 25 de febrero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 5. CONSORCIO INTER GROUP Representante ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH CC. No. 77.105.588</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH CC. No. 77.105.588 Porcentaje de Participación: 34 %</p> <p>Integrante No. 2. FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN CC. No. 5.468.680 Porcentaje de Participación: 33 %</p> <p>Integrante No. 3. WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO CC. No. 80.807.980 Porcentaje de Participación: 33 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH , identificado con la CC. No. 77.105.588, en calidad de Representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural el Señor ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH, identificado con la CC. No. 77.105.588, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-157086CND de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>22 al 23</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 14 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante del Suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme a la ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Sera igual al termino de ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación y Un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 22 de febrero de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 12</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación de los integrantes del proponente plural.</p>

		<p>Integrante 2 15</p> <p>Integrante 3 18</p>		
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 46 al 48</p> <p>Integrante 2 49 al 51</p> <p>Integrante 3 52 al 53</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación como Persona Natural nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por la Persona Natural el Señor ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH, quien aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación como Persona Natural nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por la Persona Natural el Señor FABIO ALFONSO BAYONA</p>

				<p>RAMÓN, quien aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021</p> <p>Integrante 3.</p> <p>Aporta certificación como Persona Natural nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por la Persona Natural el Señor WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO, quien aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1. 42</p> <p>Integrante 2. 43</p> <p>Integrante 3. 44</p>	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28/02/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1. 26	CUMPLE	Certificados expedidos el 16 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

		Integrante 2. 27 Integrante 3. 28		
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1. 29 Integrante 2. 30 Integrante 3. 31	CUMPLE	Certificados expedidos el 16 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1. 32 Integrante 2. 33 Integrante 3. 34	CUMPLE	Certificados expedidos el 16 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1. 35 Integrante 2. 36 Integrante 3. 37	CUMPLE	Certificados expedidos el 16 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$73.912.122,00)	2.1.1.8.	39 y 40	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 12-45-101084313 Tomador: CONSORCIO INTER GROUP

				<p>Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 7.391.212,20</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 22/07/2021</p> <p>Soporte de pago: Recibo de Caja No.1079-2021 de fecha 18 de febrero de 2021 expedido por Seguros del Estado S.A.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 -</p> <p>Integrante 2 -</p> <p>Integrante 3. -</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (28/02/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (28/02/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (28/02/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTER GROUP, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 25 de febrero de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporta que sus integrantes son adjudicatarios de la Convocatoria PAF-MENII-I-036-2020. Certificación de fecha 24 de febrero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 26 de febrero de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 25 de febrero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No.6. CONSORCIO A&C Representante MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES CC. No. 87.104.987</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES CC. No. 87.104.987 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 2. CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO CC. No. 5.342.204 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES , identificado con la CC. No. 87.104.987, en calidad de Representante Legal del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	CUMPLE	No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural el Señor MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES , identificado con la CC. No. 87.104.987, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 52202-

				171121 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	04 al 05	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 22 de febrero de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante del Suplente.</p> <p>Domicilio: Pasto (Nariño)</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Conforme a la ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Por el termino de ejecución del contrato y Un (1) año más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 22 de febrero de 2021)	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 06 Integrante 2 17	CUMPLE	Aportan documento de identificación de los integrantes del proponente plural.

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 14 al 16 Integrante 2 26 al 27</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por la persona natural el Señor MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de noviembre de 2020.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por la persona natural el Señor CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de noviembre de 2020.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 07 Integrante 2. 18 al 19	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28/02/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1. 10 Integrante 2. 22	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1. 11 Integrante 2. 23	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1. 12 Integrante 2. 24	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1. 13 Integrante 2. 25	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$73.912.122,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>28 al 32</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 41-45-101070784 Tomador: CONSORCIO A&C Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: No enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <u>SUBSANAR.</u> Valor asegurado: \$ 7.391.212,20 Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 22/06/2021 Soporte de pago: Recibo de Pago No.2872708 de fecha 22 de febrero de 2021 expedido por Seguros del Estado S.A.</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p>

				<p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 - Integrante 2 -	CUMPLE	Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (28/02/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (28/02/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO A&C, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 25 de febrero de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporta que los integrantes del proponente son adjudicatarios de la Convocatoria PAF-MENII-I-019-2020. Certificación de fecha 24 de febrero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 26 de febrero de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 25 de febrero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 7. CONSORCIO GUAJIRA 009 Representante MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIO CC. No. 19.313.918</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. OMP INVERSIONES S.A.S NIT. 900.255.113-3 Representante MARTHA CECILIA CABRERA QUISABONI CC. No. 36.279.454 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2. GUSTAVO GONZALEZ PENAGOS CC. No. 12.117.516 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de febrero de 2021, suscrita por MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIO , identificado con la CC. No. 19.313.918, en calidad de Representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>05 al 07</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se acude al Requerimiento de Titulación del integrante No. 2, el Señor GUSTAVO GONZALEZ PENAGOS, identificado con la CC No. 12.117.516, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-086958, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>28 al 29</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 17 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Neiva (Huila) Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: La duración será igual al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 22 de febrero de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 09 al 22 Integrante 2 N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Fecha de expedición: 17 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Neiva (Huila) Término de Constitución: Documento privado del 04 de diciembre de 2008, inscrito el 04 de diciembre de 2008. Término de Duración: Indefinido.</p>

				Revisor Fiscal: N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Representante 34 Integrante 1 31 Integrante 2 32	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 53 Integrante 2 54 al 55	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 18 de febrero de 2021, suscrito por la Representante Legal MARTHA CECILIA CABRERA QUISABONI.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación en su condición de persona natural en la cual declara que con el fin de acreditar el cumplimiento de la presente obligación aporta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, bajo la modalidad de cotizante. Certificación de fecha 18 de febrero de 2021, suscrita por la persona natural el Señor GUSTAVO GONZALEZ</p>

				PENAGOS , de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 47 Integrante 2. 48	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28/02/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	CONSULTADOS	CUMPLE	No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 28/02/2021 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	CONSULTADOS	CUMPLE	No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 28/02/2021 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	CONSULTADOS	CUMPLE	No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 28/02/2021 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	CONSULTADOS	CUMPLE	No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 28/02/2021. No se encuentra vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$73.912.122,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>38 y 45</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: NV-100038930 Tomador: CONSORCIO GUAJIRA-099 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 7.391.212,20 Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 30/06/2021 Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 725784848 del 19 de febrero de 2021, expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante 1 - Integrante 2 -</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (28/02/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (28/02/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO GUAJIRA 009**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 25 de febrero de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 24 de febrero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 26 de febrero de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 25 de febrero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 8. CONSORCIO A&U 9 Representante AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA CC. No. 93.118.240</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UNIGRANADINOS NIT. 900.261.581-1 Representante ABELARDO DUARTE LOZANO CC. No. 13.838.012 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2. AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA CC. No. 93.118.240 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA , identificado con la CC. No. 93.118.240 del Espinal (Tolima), en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta /	2.1.1.11	N/A	CUMPLE	

Requerimiento Titulación	2.1.1.12			No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA , identificado con la CC. No. 93.118.240 del Espinal (Tolima), acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-21433CND de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. Se consulta este último (23/02/2021).
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	SIN FOLIAR	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 16 de febrero de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente.</p> <p>Domicilio: Espinal (Tolima)</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Se fija por el término de duración del contrato y Un (1) año más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 22 de febrero de 2021)	2.1.1.2.	Integrante 1 SIN FOLIAR Integrante 2 N/A	<u>NO CUMPLE</u>	<p>Integrante 1</p> <p>Fecha de expedición: 18 de febrero 2021</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: Se enuncia en el literal f) del Certificado de Cámara y Comercio, una limitación frente a la suscripción de contratos y convenios. Debe SUBSANAR.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Término de Constitución: Acta No. 001 del 29 de diciembre de 2008, inscrita el 15 de enero de 2009.</p> <p>Término de Duración: Indefinida</p>

				<p>Revisor Fiscal: N/A</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>Revisado el certificado de existencia y representación legal del integrante 1, <u>se observa que existe limitación al Representante Legal (Presidente) para contratar</u>, así: <i>“Funciones del presidente. Serán funciones del presidente de la junta directiva: (...) F. Celebrar actos, convenios y contratos acordes y aprobados por la junta directiva.” (...).</i></p> <p style="text-align: center;">REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p style="text-align: center;"><small>Representación legal: El Representante Legal de la Asociación es el presidente y tendrá como suplente al vicepresidente, quien lo reemplazará en las faltas absolutas, temporales o accidentales.</small></p> <p>Por lo anterior, se requiere subsanar el requisito aportando la aprobación de la Junta Directiva para los efectos establecidos de la presente convocatoria de conformidad con lo requerido en el numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de los términos de referencia:</p> <p><i>“(...) 3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.</i></p> <p><u>4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obliqarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la</u></p>
--	--	--	--	--

				<p><u>parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección. (...)</u></p> <p>(Subrayado y negrilla fuera del texto original)”</p> <p>Adicionalmente se solicita al proponente que se aporten los estatutos del integrante No. 1 “ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA”.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 - Integrante 2 SIN FOLIAR	NO CUMPLE	<p>Aportan documento de identificación del integrante No. 2 y Representante del proponente plural “AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA”, no obstante no aportan documento del Representante Legal del Integrante No. 1 “UNIGRANADINOS”, El Señor ABELARDO DUARTE LOZANO. Debe <u>SUBSANAR</u>.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 SIN FOLIAR Integrante 2 SIN FOLIAR	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 19 de febrero de 2021, suscrito por el Representante Legal de la asociación, el Señor ABELARDO DUARTE LOZANO.</p> <p>Integrante 2.</p>

				Aporta certificación en su condición de persona natural en la cual declara que con el fin de acreditar el cumplimiento de la presente obligación aporta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, bajo la modalidad de cotizante. Certificación de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por la persona natural el Señor AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA , de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. SIN FOLIAR Integrante 2. SIN FOLIAR	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28/02/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	CONSULTADOS	CUMPLE	No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 28/02/2021 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	CONSULTADOS	CUMPLE	No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 28/02/2021 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	CONSULTADOS	CUMPLE	No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 28/02/2021 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	CONSULTADOS	<u>NO CUMPLE</u>	No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 28/02/2021, los correspondientes al Integrante No. 2 del proponente. Sin embargo, no es posible realizar la consulta del Representante Legal del Integrante

				<p>No. 1 pues no se aporta copia de su documento de identificación. Debe SUBSANAR.</p> <p>El integrante No. 2 del proponente plural no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar aportando el certificado de consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal del Integrante No. 1, el Señor ABELARDO DUARTE LOZANO.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$73.912.122,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: I-100003875 Tomador: CONSORCIO A&U 9 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <u>SUBSANAR</u>. Valor asegurado: \$ 7.391.212,20 Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 22/06/2021 Soporte de pago: No aporta recibo de pago de la prima correspondiente. Debe <u>SUBSANAR</u>.</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la garantía de seriedad de la oferta:</p>

				<p>i) El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>“ 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</p> <p>ii) Debe el proponente subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p>“ (...)</p> <p>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 -	CUMPLE	Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (28/02/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.

		Integrante 2 -		Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (28/02/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
--	--	--------------------------	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO A&U 9, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 25 de febrero de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 24 de febrero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 26 de febrero de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 25 de febrero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No.9. CONSORCIO INTERGUAJIRA Representante ALEXANDER OSPINO BERDUGO CC. No. 85.467.695</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. ALEXANDER OSPINO BERDUGO CC. No. 85.467.695 Porcentaje de Participación: 55 %</p> <p>Integrante No. 2. HUGO YUNIOR VERGARA SOTELO CC. No. 15.670.767 Porcentaje de Participación: 35 %</p> <p>Integrante No. 3. PROYECTOS DE INGENIERIA INOSVA S.A.S. NIT. 900.619.694-4 Representante ALEXANDER OSPINO BERDUGO CC. No. 85.467.695 Porcentaje de Participación: 10 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	10 al 11	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por ALEXANDER OSPINO BERDUGO , identificado con la CC. No.85.467.695, en calidad de Representante Legal del proponente plural.

<p>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural el Señor ALEXANDER OSPINO BERDUGO, identificado con la CC. No. 85.467.695, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 08202-61900 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>02 al 03</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 19 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme a la ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Sera igual a la vigencia del contrato y Un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 22 de febrero de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A Integrante 3 257 al 262</p>	<p>N/A</p>	<p>Fecha de expedición: 16 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Documento privado del 3 de mayo de 2013, inscrito el 22 de mayo de 2013. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Lina Patricia Pinto Gómez, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 32.723.550 y TP No. 128781-T.</p>

<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 4 Integrante 2 7 Integrante 3 4</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación de los integrantes del proponente plural.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 28 y 29 Integrante 2 30 y 31 Integrante 3 32 al 35</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición de la certificación es del 19 de febrero de 2021, suscrita por la persona natural el Señor ALEXANDER OSPINO BERDUGO, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de diciembre de 2020.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en</p>

				<p>cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición de la certificación es del 19 de febrero de 2021, suscrita por la persona natural el Señor HUGO YUNIOR VERGARA SOTELO, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021.</p> <p>Integrante 3.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición de la certificación es del 19 de febrero de 2021, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica, el Señor ALEXANDER OSPINO BERDUGO, y su Revisora Fiscal LINA PATRICIA PINTO GOMEZ.</p> <p>Se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 25 Integrante 2. 27 Integrante 3. 26	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A

(Sociedades Anónimas)				
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 01/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1. 15 Integrante 2. 16 Integrante 3. 15 y 17	CUMPLE	Certificados expedidos el 20 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1. 18 Integrante 2. 19 Integrante 3. 18 y 20	CUMPLE	Certificados expedidos el 20 y 22 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1. 23 Integrante 2. 24 Integrante 3. 23	CUMPLE	Certificados expedidos el 22 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1. 21 Integrante 2. 22 Integrante 3.	CUMPLE	Certificados expedidos el 22 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$73.912.122,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>21</p> <p>321 (Doble cara)</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 85-45-101066476 Tomador: CONSORCIO INTER GUAJIRA Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: No enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <u>SUBSANAR.</u> Valor asegurado: \$ 7.391.212,20 Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 22/06/2021 Soporte de pago: Constancia de pago de fecha 22 de febrero de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A.</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p>
---	-----------------	---------------------------------------	--------------------------------	--

				<p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 39 al 139</p> <p>Integrante 2 143 al 256</p> <p>Integrante3 263 al 320</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP (23/01/2021). Se consulta RUES (01/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP (08/02/2021). Se consulta RUES (01/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: Presenta RUP (16/02/2021). Se consulta RUES (01/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTER GUAJIRA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 25 de febrero de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 24 de febrero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 26 de febrero de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 25 de febrero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 10. CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S NIT. 900.457.115-5 GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON CC. No.80.418.195				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	05 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN , identificado con la CC. No. 80.418.195 en calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el Señor GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN , identificado con la CC No. 80.418.195, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-67144, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 22 de febrero de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>11 al 16</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha de expedición: 10 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento privado del 11 de agosto de 2011, inscrita el 11 de agosto de 2011. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: N/A</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>07</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación de la Representante Legal del proponente.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>36</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 19 de febrero de 2021, suscrito por su Representante Legal el Señor GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON y su Contador Público.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>34</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.</p>

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28/02/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	20 y 21	CUMPLE	Certificados expedidos el 17 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	23 y 24	CUMPLE	Certificados expedidos el 25 de enero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	26	CUMPLE	Certificado expedido el 25 de enero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	27	CUMPLE	Certificado expedido el 25 de enero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 22 de febrero de 2021)	2.1.1.8.	29 al 32	CUMPLE	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 12-45-101084299 Tomador: CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P.A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019 Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 7.391.212,20.</p>

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 22/07/2021</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de Caja No. 1073-2021 de fecha 18 de febrero de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	47 al 214	CUMPLE	Presenta RUP (10/02/2021). Se consulta RUES (28/02/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSULTORIA DEL OCCIDENTE S.A.S**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 25 de febrero de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria PAF-SDSCJ-I-033-2019. Certificación de fecha 24 de febrero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2019. Certificación de fecha 26 de febrero de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 25 de febrero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.